



A-01-00010901-7/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

RES. CM N° 95/2020

VISTO:

El Memo UC-Rua N° 7184/2020, la Ley N° 5786, la Res. CM N° 22/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5786 crea el Área Peatonal Buenos Aires y prohíbe la circulación general de vehículos motorizados en ella los días hábiles entre la hora 11:00 a 16:00, de acuerdo a un cronograma de implementación progresiva.

Que, asimismo, la norma define como Usuario del Área a los vehículos con permiso de ingreso a ella y crea el Registro Área Ambiental Buenos Aires Centro (REVAC), bajo la órbita de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra el otorgamiento, renovación, denegación, suspensión y canje de los permisos de ingreso al Área, válidos únicamente para transitar dentro de la zona específicamente solicitada.

Que entre los Usuario con obligatoriedad de permiso de ingreso oneroso incluye a los propietarios o locatarios mensuales de cocheras, y entre los exentos de pago del permiso de ingreso al Área a los residentes de las arterias afectadas que sean propietarios o locatarios de cocheras.

Que entre los diversos tramos del Área en los cuales se emplazan edificios afectados al desarrollo de las funciones propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que existen cocheras de titularidad dominial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o locadas por éste a terceros, entre ellos los sitios en Av. Julio Roca 516/530 y 538/546/550 y Bolívar 177 –sede del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.-, Hipólito Yrigoyen 932, Av. Roque Sáenz Peña 636, Av. De Mayo 654, Tacuarí 124 y 138, Lavalle 369 y Suipacha 150/156/158/160.

Que las cocheras de titularidad o locadas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. se encuentran asignadas para la guarda permanente o



temporaria de vehículos oficiales del Poder Judicial de la C.A.B.A. o de automotores de propiedad particular de sus magistrados y funcionarios.

Que, por otra parte, diversos magistrados y funcionarios resultan usuarios de cochera ubicadas en el Área en cuestión para la guarda de sus vehículos particulares, los cuales en numerosas ocasiones utilizan dentro de los horarios prescriptos por la Ley N° 5786 para realizar diligencias y/o actuaciones vinculadas con el ejercicio de sus funciones.

Que mediante Resolución CM N° 22/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, el Consejero Darío Reynoso fue encomendado por el pleno de los consejeros el contacto institucional con la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de agilizar el trámite de los permisos previstos en la Ley N° 57686 para las cocheras de titularidad y alquiladas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y por magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. –con excepción del Tribunal Superior de Justicia- ubicadas dentro del Área Peatonal Buenos Aires.

Que, en atención a que el mandato como Consejero del Dr. Darío Reynoso finalizó con fecha 8 de mayo del corriente y que mediante Memo UC-Rua N° 7184/2020, el Consejero Dr. Gonzalo Rúa manifiesta la intención de continuar con las gestiones realizadas, se considera oportuno designar a dicho Consejero como el contacto institucional con la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de abordar el tratamiento de la temática planteada y, en su caso, la modalidad y términos para su concreción.

Se deja constancia que la presente resolución se adopta por unanimidad de votos.

Que, por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Encomendar al Consejero Gonzalo Rúa el contacto institucional con la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y



Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de agilizar el trámite de los permisos previstos en la Ley N° 5786 para las cocheras de titularidad y alquiladas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y por magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. –con excepción del Tribunal Superior de Justicia– ubicadas dentro del Área Peatonal Buenos Aires Centro y Tribunales.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 95/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

